



Concede plazo adicional para formular descargos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

PUNTA ARENAS, 09 de Julio de 2021

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.591, que dispuso la caducidad de pleno derecho, en las circunstancias que indica, de los contratos suscritos en atención a las Resoluciones que concedieron acceso a las franquicias de la Ley N° 18.392;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El Decreto N° 433 de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Jenniffer Rojas García;
9. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988; N° 53.412, de 13.11.2008; N° 21.693, de 10.04.2013; N° 84.794, de 26.12.2013 y N° 4.920, de 09.02.2017, todos de la Contraloría General de la República; y, el Dictamen N° 0268, de 08.02.2001, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Dictamen N° 1.578, de 12.05.2017, de Contraloría Regional, respecto de la improcedencia de pago de bonificación prevista en el artículo 10 de la Ley N° 18.392, respecto de actividades realizadas en los términos señalados;
11. Nuestra Resolución T.R. N°24 de 18.11.2003, que autorizó la instalación de la empresa Turismo Antártica XXI S.A., RUT N° 99.523.260-K, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392;
12. Nuestra Resolución T.R. N°32 de 12.12.2012, que modifica la Resolución T.R. N° 24, de fecha 18.11.2003, en el sentido de reemplazar el inmueble sobre el que recaen las franquicias de la Ley N° 18.392, por el señalado en el Resuelvo 1° de la T.R. N°32 de 12.12.2012, esto es Seno Lautá s/n, en la ciudad de Puerto Williams.
13. Nuestra Resolución Ex. N° 777 de fecha 03.08.2018, que dio inicio al procedimiento administrativo;
14. Nuestras Resoluciones Exentas N° 1212 y 1213, ambas de fecha 16.11.2018, que ordena proseguir el procedimiento administrativo, a fin de determinar si procede o no la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392;
15. El Informe de Exposición N° 1205 del año 2018, emanado por el Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo, relativo a la visita inspectiva realizada el día 29.11.2018;
16. El Oficio Ordinario N° 0320 de fecha 27.12.2018 del Tesorero (S) Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. Nuestro Ordinario N° 14 de fecha 03.01.2019, que remite a la SEREMI de Hacienda el Ordinario N° 0320 de fecha 27.12.2018 del Tesorero (S) Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalado en el visto inmediatamente anterior;

18. Nuestra Resolución Ex. N° 1047 de fecha 28.12.2020, que formula cargos;
19. Escrito de fecha 02.07.2021, ingresado por mandatario de la empresa a Intendencia Regional;
20. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por presentación del documento señalado en el numeral 19 que antecede, se asume patrocinio, poder y personería por don Francisco Cárdenas Mansilla, abogado, cédula de identidad n° 7.860.020-9 e Iván Cárdenas Espinoza, abogado, cédula de identidad n° 18.283.056-9, en representación de la interesada Turismo Antártica XXI S.A., RUT 99.523.2660-K, la que consta en Escritura Pública de Mandato Judicial de fecha 01.02.2021, con firma electrónica, repertorio N° 247-2021, otorgada ante Notario Público Titular de Punta Arenas, Igor Trincado Urra.

2.- Que, se solicitan copias del expediente de procedimiento administrativo iniciado por Nuestra Resolución Ex. N° 777 de fecha 03.08.2018.

3.- Que, además, se solicita ampliar en 30 días adicionales, el plazo concedido por nuestra Resolución Ex. N° 1047 de fecha 28.12.2020, que formula cargos.

4.- Que, se solicita que las notificaciones que procedieren sean realizadas de forma electrónica a notificaciones@fcardenasabogados.com

5.- Que, por último, se señala que se tenga presente que el escrito de referencia fue remitido en forma electrónica, conforme autoriza el Resuelvo N°2 de nuestra Resolución Ex. N° 1047 de fecha 28.12.2020. Por tanto;

RESUELVO:

1. TÉNGASE PRESENTE, la personería para actuar en representación de Turismo Antártica XXI S.A.;

2. REMÍTANSE copias del presente expediente administrativo iniciado por Nuestra Resolución Ex. N° 777 de fecha 03.08.2018 de forma electrónica de acuerdo al N°4 de la presente Resolución;

3. OTÓRGUESE, plazo de 30 días adicionales solicitados, a contar de la presente notificación electrónica que se hará de acuerdo al siguiente numeral;

4.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución y téngase presente como forma de notificación el correo electrónico: notificaciones@fcardenasabogados.com, sin perjuicio de incluir con copia al correo electrónico: administracion@antartctica21.com ;

5. TÉNGASE PRESENTE, lo indicado por en el quinto otrosí del escrito de fecha 02.07.2021 remitido en forma electrónica a esta Intendencia Regional.

6. AGRÉGUESE, al expediente de Turismo Antártica XXI S.A., el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



09/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 70F2Cid5yYS1xiP9rytR9A==

MBR/eps

ID DOC : 19067974

Distribución:

1. Turismo Antártica XXI S.A.
2. SEREMI HACIENDA
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Antonio Mauricio Garay Barrientos (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes